



CONSEJO DE SEGURIDAD DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEGUNDO AÑO

2002^a

SESION: 12 DE ABRIL DE 1977

NUEVA YORK

UN LIBRARY
3238003

UNICEF COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2002)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Benin: Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad, establecida en virtud de la resolución 404 (1977), a la República Popular de Benin (S/12294 y Add.1).	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2002a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 12 de abril de 1977, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Simón Alberto CONSALVI (Venezuela).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Benin, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2002)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Benin:
Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad, establecida en virtud de la resolución 404 (1977), a la República Popular de Benin (S/12294 y Add.1).

Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Benin

Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad, establecida en virtud de la resolución 404 (1977), a la República Popular de Benin (S/12294 y Add.1)*

1. El PRESIDENTE: De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente por el Consejo, invito a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Bostwana, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Níger, Senegal y Togo a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. J. M. Barody (Arabia Saudita), F. K. Bouayad-Agha (Argelia), M. Modisi (Bostwana), S. Aké (Costa de Marfil), L. N'Dong (Gabón), M. S. Camara (Guinea), B. Rabetafika (Madagascar), A. Bengelloun (Marruecos), M. Kane (Mauritania), J. Poisson (Níger), M. Fall (Senegal) y A. A. Kodjovi (Togo), ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE: Deseo informar a los miembros del Consejo que se han recibido cartas de los representantes de

Cuba, Egipto, la República Democrática Popular Lao y Somalia, en las que solicitan ser invitados a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema que figura en el orden del día. En consecuencia, de conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a participar en el debate, sin derecho de voto, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Carta y en el artículo 37 del reglamento provisional.

3. En vista del número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito a los representantes que he mencionado, a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendido de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, los Sres. L. Gómez Anzardo (Cuba), A. E. Abdel Meguid (Egipto), V. Sourinho (República Democrática Popular Lao) y A. H. Hussen (Somalia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

4. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al primer orador inscrito en mi lista deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/12319/Add.1, que contiene el informe transmitido por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Benin ante las Naciones Unidas, titulado "Informe sobre la agresión armada imperialista del domingo 16 de enero de 1977 contra la República Popular de Benin". Asimismo, deseo señalar a la atención del Consejo otro documento que este órgano tiene a la vista y en el que figura una carta, de fecha 8 de abril de 1977, dirigida al Presidente del Consejo por el representante de la Costa de Marfil [S/12320].

5. Sr. KIKHIA (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en nombre de mi delegación deseo darle la bienvenida como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. Le felicito por haber asumido este alto cargo, especialmente en momentos en que el Consejo examina cuestiones tan importantes y vitales. Confío en que usted dirigirá nuestras labores con la dignidad y el talento que ilustran su extensa experiencia en la vida pública y la diplomacia. Sus distinguidas cualidades personales son la mejor garantía de una Presidencia excepcional durante este mes de abril. Le prometo la plena colaboración de mi delegación.

6. Me complace mucho también dar la bienvenida en su persona al representante de un país libre de América Latina con el que mantenemos relaciones históricas y muy

* Publicado posteriormente como *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento Especial No. 3 (S/12294/Rev.1)*.

provechosas. Doy la bienvenida a un hijo dilecto de un país que es colega y fundador de la OPEP [*Organización de los países exportadores de petróleo*]. Al respecto, Venezuela y Libia enfrentan problemas y desafíos idénticos y comparten privilegios y responsabilidades comunes. En especial, nos preocupa el uso eficaz de los recursos en provecho de nuestros pueblos, en interés de la comunidad humana y dentro del marco de la colaboración y la solidaridad internacionales. También juntos deberemos enfrentar, lado a lado, las presiones crecientes así como la campaña injusta que contra nosotros dirigen fuerzas avarientas y círculos financieros. Estas fuerzas macabras de la explotación nos desacreditan injustamente como perturbadores internacionales responsables de provocar la inflación mundial y devastar la economía de los países que no son de la OPEP. En pocas palabras, nos acusan falsamente de intentar "estrangular el crecimiento mundial". Al respecto, quisiera encomiar el papel positivo y dinámico de su país, Venezuela, y su solidaridad eficaz con otras naciones de la OPEP.

7. Para que el Consejo pueda apreciar el papel de su país en el tercer mundo, quisiera citar a una personalidad como la del Presidente Carter, quien en su carta del 22 de febrero de 1977 dirigida al Presidente Carlos Andrés Pérez, de Venezuela, expresó su pesar y el del Gobierno de los Estados Unidos ante ciertas campañas infamantes contra Venezuela por parte de los medios de información tendenciosos de los Estados Unidos. Dijo el Presidente Carter:

"Usted, Sr. Presidente, defensor independiente y vigoroso de los intereses de Venezuela, de las naciones de América Latina, de la OPEP y del tercer mundo, es uno de los dirigentes más respetados y excepcionales del mundo de hoy."

8. Permítame asimismo, Sr. Presidente, expresar el aprecio de mi delegación a su predecesor, el Embajador Young, representante de los Estados Unidos, por la gran competencia que demostró como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo. El Embajador Young llegó a las Naciones Unidas precedido por su reputación de combatiente por los derechos civiles y de respetado dirigente político de su país. Celebramos la ocasión que se nos ha dado de llegar a conocerlo personalmente a través de nuestros contactos estrechos como colegas alrededor de esta mesa. Nos sentimos agradecidos, porque seguimos de cerca lo que ocurre en los Estados Unidos y hemos adquirido una gran cantidad de información acerca del Embajador Young como dirigente político, combatiente por los derechos civiles y parlamentario, y comprendemos que los datos proporcionados por los medios de información no rinden justicia al Embajador Young como la que se recoge a través de un contacto directo y un diálogo honesto. También sabemos que al representar a los países y sus políticas, un cambio de personalidad, de estilo o de enfoque para encarar los problemas internacionales, no modifica por fuerza la base de la política de nuestros respectivos países. En verdad, siempre esperamos que hubiera un cambio espectacular en la política norteamericana hacia las comunidades africana y árabe, a fin de reducir, limitar o abandonar el apoyo decidido y a veces ilimitado a los regímenes racistas minoritarios del África meridional y de la Palestina ocupada.

9. Pero no podemos negar el papel importante del representante de los Estados Unidos y su aportación a la creación de condiciones nuevas para despejar el camino hacia un nuevo comportamiento al respecto, que tenga en cuenta, en primer término, la posición eminente que ocupa el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas dentro de la estructura política norteamericana, ya que tiene rango de miembro del gabinete y, en segundo término, la declaración de la nueva política de los Estados Unidos en que compromete su apoyo a esta Organización internacional. Por lo tanto, consideramos la designación del Embajador Young como un indicio de cambios, ya que la elección del hombre puede dar una idea de la política que él se propone ejecutar y llevar a cabo.

10. Sin embargo, no puedo ocultar el hecho de que estos indicios optimistas se vieron nublados por dudas que provocaron nuestro estupor, cuando leímos ciertas declaraciones atribuidas al Embajador Young. En tales declaraciones, el Embajador Young equiparó a una tercera parte, por lo menos, de la población africana con el Ku Klux Klan, acusándola de racismo y odio y afirmando que los Estados Unidos ayudarían a un país africano contra su llamado vecino militante. Nos preguntamos cómo es posible que un amigo declarado de África, un adalid proclamado de la liberación africana, pueda conciliar estas afirmaciones con los principios que ha expresado en las Naciones Unidas. Esto me trae a la memoria el episodio impetuoso del Profesor Pat Moynihan y su infame discurso de hace dos años en San Francisco, en que insultó a toda el África. Sin embargo, debemos rendir justicia al Profesor Moynihan. El no era amigo de África, ni tampoco simpatizante del tercer mundo; él habría usado el mismo palabrerío agresivo y desdeñoso dentro de las Naciones Unidas como fuera de ellas. Pero al menos debemos admitir que era consecuente. Sigo confiando en que haya cierto maltendido o una información errada en el *Daily News Bulletin* de la *Agencia Telegráfica Judía* del 31 de marzo, en el *New York Post* del 30 de marzo y en el *Washington Post* del 8 de abril, que publicaron las declaraciones del Embajador Young. Espero que recibamos una explicación para que, de entrada, se puedan corregir tales informaciones y así entender mejor las verdaderas intenciones que animan a la nueva política declarada de los Estados Unidos. Creemos que el peor insulto es crear falsas esperanzas, para así diluir la lucha de liberación africana y frenar el impulso favorable en África, en la comunidad árabe-africana y en el resto del tercer mundo.

11. Quisiera pasar ahora al fondo de la cuestión que trata hoy el Consejo. Seré sumamente breve, puesto que mi país es uno de los tres miembros de la Misión Especial establecida por el Consejo para investigar los sucesos del 16 de enero de 1977 en Cotonou. La documentación voluminosa presentada por la Misión y por el Gobierno de Benin constituye un legajo importante e impresionante digno del interés y del profundo examen del Consejo. Las exposiciones presentadas ante el Consejo por mis colegas preopinantes han enriquecido el legajo sobre esta cuestión sumamente importante y, después de la presentación adecuada y excelente del informe realizada por el Presidente de la Misión, Embajador Illueca de Panamá [2000a. *sesión*], me limitaré a las siguientes observaciones.

12. Primero, deseo expresar el sincero reconocimiento de mi Gobierno, y el mío propio, al Presidente del Consejo durante el mes de febrero, Embajador Murray del Reino Unido, y a los demás miembros del Consejo, por la confianza que depositaron en mi país al designarlo unánimemente, junto con la India y Panamá, como miembro de la Misión investigadora enviada a Benin.

13. Segundo, quisiera rendir homenaje al Embajador Illueca y a mi colega, el Sr. Ramesh Mulye, representante de la India. Celebró la dedicación, devoción, objetividad e integridad total de ambos. En realidad, fue un placer y un honor trabajar con Ramesh Mulye bajo la conducción respetable e inteligente del Embajador Illueca.

14. Tercero, quiero reiterar el hecho de que nuestra Misión cumplió su mandato con devoción cabal y objetividad total. Por lo tanto, toda insinuación o indirecta formulada en los medios de información o en el Consejo es injusta y está fuera de lugar. La Misión dejó constancia de toda la información pertinente recopilada de testimonios y de la documentación puesta a su disposición, e informó subsiguientemente al Consejo. La Misión no condenó, acusó o incriminó a ninguna parte en especial. No juzgó las actividades de ningún país o autoridad. Nos limitamos sencillamente a informar al Consejo los hechos simples y crudos y corresponde ahora al Consejo sacar sus propias conclusiones. Con toda franqueza, no sé qué otra cosa se esperaba de la Misión. No se nos designó para formular acusaciones ni para encubrir a ninguna parte o partes involucradas en la agresión.

15. Sé muy bien que nuestro mandato era delicado y arriesgado y comprendo que caminábamos en la cuerda floja. Comprendo además que en nuestra época es imposible ligar milagros o, como dicen los franceses, "hacer una tortilla sin romper los huevos". Por consiguiente, no sólo es adecuado, sino que es mucho más constructivo, que evitemos ejercicios inútiles y contraproducentes y que nos concentremos en cambio a la cuestión principal, a los hechos crudos y sencillos.

16. En relación con los hechos ocurridos en Cotonou el 16 de enero de 1977, dudo que pueda haber alguien que impugne lo que aconteció ese domingo por la mañana, alrededor de las 7 horas, cuando una aeronave sin marcas efectuó un aterrizaje no autorizado en el aeropuerto internacional. De dicha aeronave descendió un grupo de unas 100 personas, blancas y negras, vestidas con uniformes militares y llevando consigo grandes cantidades de armas y municiones.

17. Este grupo de asalto, compuesto por gente que actuó a modo de una unidad militar bien organizada, tras establecer un puesto de mando en el aeropuerto, se dirigió a Cotonou y atacó el Palacio Presidencial, el edificio del Congreso y edificios de apartamentos, utilizando armas de fuego y proyectiles. A su regreso, la fuerza invasora disparó indiscriminadamente contra civiles e instalaciones no militares. Las Fuerzas Armadas beninesas pudieron rechazar el asalto, y los atacantes se vieron obligados, tras cierto tiempo, a retirarse hacia el aeropuerto. No obstante, las valerosas fuerzas militares beninesas que persiguieron a los atacantes no pudieron impedir que los atacantes abandonaran

Cotonou en la aeronave en que habían llegado, ni que hubieran matado a seis personas y herido a otras 51. Fue capturado un miembro africano de la fuerza de asalto, un tal Bâ Alpha Oumarou, y resultaron muertos un europeo y un africano.

18. Las fuerzas atacantes utilizaron armas tales como ametralladoras, morteros y bazucas, causando importantes daños en varios edificios públicos y privados, incluso las sedes de algunas misiones diplomáticas acreditadas y hasta en un hospital.

19. No cabe duda alguna de que el objetivo esencial del ataque fue el de derrocar el Gobierno de Benin. Es evidente que Benin fue objeto de una agresión; que se violaron sin lugar a dudas su soberanía e integridad territorial por una fuerza invasora procedente del exterior del país. También es evidente que la mayoría de la fuerza invasora estaba integrada por mercenarios blancos que participaron en ella por intereses pecuniarios. Asimismo resulta evidente que podrían llevarse a cabo operaciones similares en otras partes, en contra de países pequeños e inermes.

20. Estos son los hechos fundamentales, que no han sido impugnados.

21. Resulta manifiesto que los términos del mandato de la Misión no le permitían investigar y verificar todos los documentos y testimonios que había examinado. Será más constructivo que los participantes en el debate, y las partes interesadas o involucradas en general, se concentren ahora sobre las medidas adecuadas para hacer una investigación aún más detallada o seguir los hechos ulteriores, en la esperanza de arrojar más luz sobre esta despreciable agresión. No basta con decir que los documentos y testimonios en cuestión han sido inventados. Creo que para inventar todos los documentos se necesitaría a un genio y, en todo caso, no puede creerse que todos hayan sido inventados. Tal vez pudieron haberse inventado algunos documentos generales, tales como el plan de acción o la declaración. Pero ¿qué puede decirse de la gran cantidad de documentos personales y de otro tipo que dejaron en su huida los mercenarios, tales como estados de cuentas bancarios, tarjetas de identidad, permisos para conducir, certificados sanitarios internacionales, billetes de aerolíneas, cartas personales y nombres y direcciones en distintos países?

22. Creemos que corresponde a todos los Estados colaborar con el Consejo para recopilar más información y verificar la documentación y los antecedentes. Este es el único método posible para eliminar toda duda. Hay muchos documentos y hechos que no son fáciles de verificar sin la cooperación de algunos Estados.

23. Por ejemplo, Francia podría verificar direcciones, cuentas bancarias, tarjetas de identidad francesa, permisos para conducir y, en especial, podría proporcionar información adicional sobre la persona clave en este asunto abominable: Gilbert Bourgeaud. Aquí quisiera tomar nota y elogiar la positiva actitud francesa demostrada en la declaración formulada ante el Consejo por el Embajador Leprette [2001a. sesión], en el sentido de que Francia ya había llevado a cabo algunas investigaciones preliminares y

de que el Gobierno francés estaba dispuesto a realizar nuevas investigaciones si así se le solicitaba. Nos ha informado el Embajador Leprette que el Gobierno francés inició las investigaciones por propia iniciativa y conforme a su legislación nacional.

24. También es importante recordar que el representante de Francia no excluyó la posibilidad de que ciertos individuos participaran en la operación. Nos reconforta saber por su intermedio que las investigaciones llevadas a cabo han revelado que no hay oficial alguno que responda a la descripción del Sr. Bourgeaud en servicio activo en el Ejército francés ni en la reserva. Confiamos que Francia ha de proseguir sus investigaciones para dar al Consejo más información sobre el Sr. Bourgeaud. Si no es miembro del Ejército francés tal vez sirva en otro departamento o en el sector privado.

25. La Cruz Roja también podría llevar a cabo una investigación en cuanto a la identidad del piloto sueco Isberg Bjorg Leo, quien fue empleado hace algunos años por aquella organización para enviar ayuda a Biafra y cuyos documentos personales — en especial la tarjeta de identidad No. 2103, emitida por la Cruz Roja Internacional en Ginebra, el 22 de enero de 1969 — fueron halladas después del ataque a Cotonou.

26. Es sumamente difícil, si no imposible, que todos los documentos y testimonios hayan sido inventados y es demasiado fácil dar tal explicación o razonar de ese modo. En el Consejo se cuestionó por qué sólo fue apresado un mercenario y por qué sólo hubo un testimonio, dándose a entender que el testigo principal, Bâ Alpha Oumarou, pudo haber sido fraguado. Resulta legítimo preguntarse por qué alguna persona, o alguna de las partes, podría tomarse el trabajo de preparar un testimonio falso cuando existen grandes posibilidades de preparar muchos de ellos dando así más credibilidad a esta supuesta invención. Quisiera plantear esta pregunta para que la examinen mis colegas en lo que respecta a los alegatos de falsificación de testimonios.

27. También se dio a entender que las fuerzas atacantes dejaron tras suyo demasiados documentos. Debo admitir que es una pregunta muy pertinente y, por esta razón tan sólo, debiéramos intentar otras investigaciones a fin de arrojar luz sobre determinadas cuestiones que provocan inquietud. Cabe imaginar que esos documentos fueron abandonados porque los atacantes estaban cien por ciento seguros de su éxito, como, por otra parte, se mencionaba en uno de los documentos en el que se decía: “las probabilidades de éxito son absolutas”.

28. Otra cuestión que hay que recordar es que estos mercenarios son aventureros y que apuestan al éxito o a la muerte; por lo tanto, nada deben temer si una misión fracasa y se abandonan o son capturados los documentos. Además, hay ejemplos incontables de operaciones muy similares, mal organizadas por aventureros o servicios secretos de ciertos países. Numerosas operaciones, incluso las llevadas a cabo por los servicios secretos de grandes Potencias, han terminado, al igual que ésta, en trágicos fracasos. Pero si resulta difícil justificar y comprender por qué los atacantes dejaron tras de sí esos documentos, esos

hechos son razones valiosísimas y muy pertinentes para realizar nuevas investigaciones a fin de explicar la presencia de esa caja llena de documentos que se encontró entre el material que abandonaron los atacantes, y aclarar dos cuestiones: en primer lugar, la autenticidad de los documentos; en segundo lugar, su presencia en una caja de municiones, en el aeropuerto, después de la huida del avión pirata.

29. Confiamos pues, sinceramente, en que los miembros del Consejo se habrán de concentrar en los hechos que tienen ante sí, evitando todo debate inútil, y en que han de responder a los interrogantes directos que plantea la agresión.

30. También quisiera decir que desde el principio nos ha perturbado la extraña actitud de los medios de información — que fue negativa. Desde el primer día, los medios de información occidentales adoptaron una extraña actitud tratando de diluir la importancia de los acontecimientos de Cotonou y difundiendo dudas sobre los mismos, aún antes de recibir cabal información sobre lo que estaba ocurriendo allí; después de ello continuó lo que no puedo dejar de llamar una complicidad de silencio. Muchos Estados, en especial occidentales, contaban con ciudadanos suyos en Benin, algunos de los cuales fueron evacuados a sus países de origen y otros fueron tratados por graves heridas recibidas. Pero no hubo información o relación alguna de esos accidentes en la prensa o medios de difusión de sus respectivos países. Para mí, esto es no solamente extraño sino totalmente incongruente, porque los medios de difusión siempre buscan la noticia sensacionalista y están habituados a dar gran difusión a sucesos e incidentes insignificantes del tercer mundo. Esperamos que en su momento nuevas investigaciones puedan explicar esta actitud.

31. Hay otro aspecto que mi delegación desea mencionar, y es que esta operación podría repetirse en otro lugar, contra países inermes y amantes de la paz, con fines similares. Un estudio cuidadoso de este legajo, combinado con una inteligente comprensión de lo que ocurre hoy en Africa y en el mundo, podría dar la impresión de que en algún lugar existen organizaciones y grupos especializados que se valen de mercenarios y aventureros para derribar gobiernos o regímenes progresistas y antiimperialistas. Así, muchos Estados pequeños y militarmente débiles estarían a merced de estos siniestros grupos intervencionistas. No sólo es importante sino imperioso que el Consejo considere con seriedad estos aspectos del problema porque la mera presencia de tales grupos y organizaciones amenaza perturbar la paz y la seguridad en el mundo y prepara la reconquista colonial de Africa y del tercer mundo. Es, además, otro indicio de la alianza impía entre las fuerzas de la dominación y la explotación en el mundo para llevar a cabo una “guerra santa” contra las fuerzas progresistas y democráticas de Africa y del tercer mundo. Este tipo de operaciones es sumamente nocivo para el progreso y el desarrollo económico de los países pequeños y pobres, que se verían obligados a sacrificar gran parte de sus presupuestos y recursos a fin de preparar su ejército, armar a su pueblo y organizar una defensa nacional adecuada. Eso presupone la reducción de su potencial y posibilidades de desarrollo económico y social, todo lo cual daría como

resultado el incremento de la difusión de las armas en el mundo.

32. Se planteó la cuestión de la distribución por nuestro hermano de Benin de dos informes: el uno es sobre la evaluación de los daños y perjuicios, y el otro es el informe de la Comisión Internacional de Investigación que precedió la labor de nuestra Misión en Benin. Quiero señalar a la atención del Consejo que, en nuestro debate con las autoridades de Benin, la Misión pidió el informe de la Comisión para completar nuestro legajo. Pero entonces no estaba listo ese informe y las autoridades beninesas prometieron enviarnoslo aquí. Citaré del acta literal provisional de la décima sesión celebrada el 23 de febrero de 1977 entre los representantes de las autoridades beninesas y la Misión. Espero que la Secretaría pueda distribuir todas las actas literales de la Misión a todos los miembros del Consejo de Seguridad. En esa reunión, el Sr. Ogouma, representante de las autoridades de Benin, expresó:

“Ayer solicitaron ustedes cierto número de documentos: por ejemplo, el mapa de la ciudad, una lista de heridos, certificados de defunción, listas de personal muerto, etc. Esos documentos están disponibles y se los daremos una vez que ustedes hayan concluido su examen de las copias fotográficas.

“Pero ustedes hicieron ayer un tercer pedido que se refiere al informe de la Comisión Internacional de Investigación. Hemos tomado contacto con las personas responsables y hemos recibido nuestras instrucciones. La situación es la siguiente: el informe de la Comisión fue presentado oficialmente hace varios días y ha sido recibido por las autoridades competentes. No ha sido estudiado por el Comité Central de nuestro Partido y ese estudio es necesario antes de que podamos publicar el informe.

“Las condiciones todavía no están maduras para poner ese informe a la disposición de ustedes. Después de su examen por el Comité Central de nuestro Partido, éste tomará ciertas decisiones y es posible que se distribuya dicho informe. En ese momento tomaremos contacto con ustedes, ya sea directamente o por medio de nuestro representante en las Naciones Unidas.”

33. En nuestra última reunión celebrada el 25 de febrero, el Sr. Ogouma dijo:

“Sr. Presidente, sobre la base de su petición, hemos satisfecho los principales pedidos de la Misión — es decir, le hemos proporcionado diversos documentos y copias fotográficas, y también hemos declarado cuál era la situación con respecto a las actas de la Comisión Internacional.

“También le proporcionamos fotografías de los diferentes lugares que visitó. Sólo falta satisfacer un pedido: la evaluación de los daños materiales y de las pérdidas humanas, así como de otro tipo. Esta tarea no se ha concluido. Si no logramos concluirla antes de que la Misión abandone nuestro país, nos veremos obligados a transmitir esa información a través de nuestro representante en las Naciones Unidas, Su Excelencia el Embajador Boya.”

Por lo tanto, la delegación de Benin cumplió la promesa que su país hizo a la Misión en Cotonou.

34. Prometí que mi discurso no llevaría mucho tiempo, pero quisiera señalar otro aspecto del problema: la cuestión de los mercenarios. Sabemos que la utilización de mercenarios es un problema tan antiguo como el de la guerra. Aparece prácticamente en todas las etapas de la historia humana. En el siglo XX, tras la liquidación de los imperios coloniales, la utilización de mercenarios se convirtió en un flagelo de nuestra sociedad y en Africa sabemos demasiado bien qué significan los mercenarios para nosotros: racismo, imperialismo, explotación y reconquista colonial. Las Naciones Unidas han encarado el problema de los mercenarios durante unos 20 años y existe toda una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General al respecto en las que se pide a los Estados Miembros que pongan esas actividades fuera de la ley e impidan el reclutamiento, entrenamiento y desplazamiento de mercenarios. La Organización de la Unidad Africana aprobó muchas resoluciones relativas a los mercenarios. Me refiero en particular a la Declaración sobre las actividades de los mercenarios en Africa, aprobada en 1971¹. Considerando la seria amenaza que las actividades de los mercenarios representan para la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo armonioso de los Estados africanos, y considerando que la constante amenaza del uso de mercenarios constituye un elemento de grave tensión y conflicto en Africa, los países africanos expresaron la necesidad de poner fin, de una vez por todas, a las actividades subversivas de los mercenarios en Africa y reafirmaron la determinación de los pueblos y Estados africanos de tomar todas las medidas necesarias para erradicar de Africa el flagelo que representa el sistema de mercenarios. Reiteraron su irrevocable condena de la utilización de mercenarios por parte de ciertos países y fuerzas, para poner en peligro aún más la independencia, soberanía e integridad territorial de Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana. Hicieron un llamamiento a los Estados para que tomaran medidas apropiadas a fin de asegurarse de que sus territorios no fueran utilizados para el reclutamiento, el entrenamiento o la formación de mercenarios, o para el traslado de equipos destinados a mercenarios, así como para que se entregaran a todos los mercenarios que se hallasen en sus territorios a los Estados contra los cuales aquéllos hubiesen intentado o hubiesen llevado a cabo sus actividades subversivas. Además, invitaron a todos los Estados a impedir que los mercenarios, fuesen o no nacionales, prosiguieran sus actividades, a no tolerar el reclutamiento, entrenamiento de mercenarios ni el suministro de equipo a los mismos en sus territorios, y a prohibir asimismo a sus nacionales que actuaran como mercenarios.

35. No necesito recorrer todas las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de la Organización de la Unidad Africana ni otras resoluciones pertinentes de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que se refieren a los mercenarios. Sin embargo, lo que ocurrió recientemente en Benin nos ha

¹ Aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 17º período ordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba del 15 al 19 de junio de 1971.

vuelto a enfrentar a este problema. Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deben tomar ahora medidas inmediatas y apropiadas para coordinar la lucha contra la utilización de mercenarios.

36. Tenemos por delante muchas posibilidades. Podemos plantear el problema de los mercenarios como cuestión separada ante el Consejo de Seguridad y/o la Asamblea General. Podemos considerar la posibilidad de crear un instrumento jurídico apropiado para combatir la utilización de mercenarios. Podemos considerar la posibilidad de celebrar conferencias internacionales relativas a ese problema o la creación de un centro internacional para intercambiar información y coordinar esfuerzos en cuanto a la lucha contra la utilización de mercenarios, o el establecimiento de un comité especial, dentro del marco de las Naciones Unidas, para estudiar dicho problema. En efecto, la comunidad internacional ya ha encarado muchos otros males de este mundo y ha creado instrumentos y organismos para ello. Por ejemplo, para el racismo, el *apartheid*, el sionismo, el terrorismo, los secuestros de aeronave, la toma de rehenes, los estupefacientes, la esclavitud, etc. Ha llegado, pues, la hora de tomar medidas prácticas y positivas para combatir la utilización de mercenarios.

37. La utilización de mercenarios, en nuestra era de Estados-naciones y de Estados con base ideológica, es un crimen de por sí; pero constituye también un instrumento de agresión contra los países pequeños para la reconquista colonial del tercer mundo y un arma de terror en manos de ciertas Potencias y servicios secretos. Mi país sumará sus esfuerzos a los de otras naciones hermanas involucradas para proponer un curso de acción concreto de la comunidad internacional con el fin de combatir el mal de las actividades mercenarias.

38. Resulta sumamente triste que los africanos nos veamos divididos en este debate en el Consejo de Seguridad. Pero esta división es una realidad de nuestro tiempo; es un reflejo cabal de nuestros verdaderos problemas y de la crisis del progreso y el desarrollo. Refleja la lucha, dentro del tercer mundo, entre las fuerzas del pasado y las nacientes fuerzas del futuro. No podemos evadir esta realidad ni ocultarnos tras la fachada de la unidad, porque nuestra unidad es la de nuestros pueblos, la unidad en aras del progreso y la liberación de nuestras masas. Somos partidarios de la unidad africana, como lo somos también de la unidad árabe, la unidad islámica, la unidad del tercer mundo, la unidad de los no alineados y la unidad de los países en desarrollo. Pero todas estas unidades no pueden ocultar la lucha inevitable entre las dos fuerzas: el pasado y el futuro, el progreso y la reacción. Sin embargo, el peligro real radica en la intervención en esta lucha, la intervención de Potencias extranjeras en este enfrentamiento natural; esa intervención podría tergiversar la situación y plantear nuevos obstáculos y dificultades en el camino hacia el progreso y la victoria final e inevitable de nuestros pueblos.

39. El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Libia sus cordiales referencias a mi país, al Presidente Carlos Andrés Pérez y a mi persona. Coincido plenamente con él acerca del papel que nuestros países han jugado en la OPEP, por los esfuerzos que conjuntamente llevan a cabo para lograr un nuevo orden económico para todos los pueblos.

40. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, deseo, ante todo, unirme a los colegas que me precedieron en el uso de la palabra para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo. La satisfacción que sentimos al verlo dirigir los debates de este importante órgano es tanto mayor por ser usted el eminente representante de un país amigo de América Latina — Venezuela —, región con la que mi país, Rumania, se siente vinculado por estrechos lazos idiomáticos, espirituales y culturales, así como por la aspiración común de un mundo basado en los principios de la igualdad y la independencia de las naciones. Estamos convencidos de que, gracias a sus cualidades y su experiencia de diplomático, así como a la cooperación de todos los miembros del Consejo, nuestras labores se desarrollarán, también este mes, en las mejores condiciones posibles y con resultados positivos. Huelga decir que cuenta usted con nuestro pleno apoyo.

41. Permítaseme asimismo expresar nuestro reconocimiento al Embajador Young de los Estados Unidos, su predecesor en la Presidencia, por la dedicación y celo con que dirigió nuestros trabajos el mes pasado, y muy especialmente por la atmósfera cordial y serena que supo mantener.

42. La delegación rumana estudió atentamente el informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad a la República Popular de Benin, así como las declaraciones formuladas en el debate por el representante de Benin y por los representantes de otros Estados.

43. Comprobamos que, a base de los testimonios presentados y de los elementos de prueba que se examinaron, la Misión Especial llegó a la conclusión que se formula en el párrafo 141 de su informe [S/12294] de que "la República Popular de Benin fue objeto de un ataque armado" perpetrado por un grupo de mercenarios que llegó al aeropuerto de Cotonou la mañana del 16 de enero de 1977, y que "el objetivo principal de la fuerza invasora era derrocar al actual Gobierno de Benin". También merece atención la conclusión que figura en el párrafo 142 del informe, donde se afirma:

"En vista de que la integridad territorial, la independencia y la soberanía del Estado de Benin fueron violadas por esa fuerza invasora, procedente de fuera del territorio de ese país, no cabe duda de que el Estado de Benin fue objeto de una agresión."

44. La delegación de Rumania considera que el Consejo de Seguridad debería formular sus recomendaciones y decisiones tomando en cuenta las conclusiones de la Misión Especial. Al respecto, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro reconocimiento a los miembros de la Misión, y sobre todo a su Presidente, el Embajador Illuega, por el arduo trabajo realizado para elaborar, a base de una documentación voluminosa, este imparcial informe. La Misión Especial, dirigida con competencia y probidad profesionales por el Embajador de Panamá, ha cumplido así el mandato que le confió el Consejo de Seguridad.

45. Hemos constatado que el Consejo de Seguridad se enfrenta a un caso de violación de la soberanía y la integridad territorial de un Estado Miembro de las Naciones

Unidas — la República Popular de Benin — y de injerencia brutal en los asuntos internos de ese Estado.

46. Mi delegación condena este acto de agresión cometido contra un país africano amante de la paz y la libertad, cuyos esfuerzos están consagrados a la consolidación de la independencia política y económica y a la edificación de una sociedad basada en la justicia social.

47. Mi país siempre ha condenado resueltamente los actos de empleo de la fuerza contra la soberanía nacional, la independencia política y la integridad territorial de los Estados, así como todo intento de coacción tendiente a impedir que los países en vías de desarrollo consoliden su independencia política y económica. Mi país se manifiesta firmemente a favor del respeto, en las relaciones entre todos los Estados, a los principios de la plena igualdad de derechos, la independencia y la soberanía nacionales, la no injerencia en los asuntos internos de otros, el provecho recíproco y la renuncia a la amenaza o al uso de la fuerza. El pueblo rumano siempre se ha encontrado junto a los pueblos africanos que luchan por la eliminación total de los vestigios del colonialismo y el neocolonialismo y de toda política de dominación y de opresión de otros pueblos, así como por la abolición de la discriminación racial y el *apartheid*. Deseo subrayar asimismo que la solidaridad y la cooperación de los Estados africanos — de todos los países en desarrollo — resultan indispensables para el éxito de su lucha por un desarrollo libre e independiente y por el establecimiento de un nuevo orden económico y político internacional.

48. A nuestro juicio, los complicados problemas heredados de la época colonial, que engendran tirantez entre los países africanos, deben ser resueltos por los mismos africanos por la vía pacífica del acuerdo, animados por la amistad y la cooperación.

49. Los pueblos africanos que han conquistado su libertad y su derecho a la vida digna como consecuencia de una larga lucha durante la cual han realizado enormes sacrificios, son capaces de resolver por sí mismos los problemas que deben enfrentar. Nuestra Organización y el Consejo de Seguridad tienen el deber de actuar para evitar toda injerencia externa o todo acto de presión o de dictadura por parte de los medios imperialistas y neocolonialistas.

50. Como lo declaró recientemente el Presidente de la República Socialista de Rumania, Nicolae Ceaușescu:

“En el futuro, Rumania prestará todo su apoyo a los pueblos africanos y robustecerá su solidaridad con ellos en la lucha por recuperar sus riquezas nacionales para su propio beneficio y por su participación activa, en condiciones de plena igualdad, en la vida internacional y en la solución de los problemas que tiene que enfrentar actualmente la humanidad.”

51. A nuestro juicio, el Consejo de Seguridad debe condenar el ataque armado perpetrado el 16 de enero de 1977 por un grupo de mercenarios contra la República Popular de Benin, así como la práctica criminal del mercenarismo internacional. Dado que el ataque del 16 de enero causó pérdidas de vidas humanas y daños materiales,

el Consejo debe afirmar el principio de la indemnización por los daños sufridos por el pueblo beninés. De esta manera el Consejo haría justicia a ese pueblo y, al mismo tiempo, demostraría ante toda la humanidad que está decidido a no tolerar en el futuro tales actos, cualquiera sea el lugar donde se cometan, porque son contrarios a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas de conducta en las relaciones internacionales.

52. EL PRESIDENTE: Doy las gracias al representante de Rumania por sus cordiales referencias a mi país y a mi persona. Pienso que la forma en la que él dirigió las difíciles tareas del Consejo en el mes de diciembre es digna de elogio.

53. El próximo orador es el representante del Togo, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a que haga su declaración.

54. Sr. KODJOVI (Togo) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, con verdadero placer lo felicito calurosamente en nombre de mi delegación por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril y por la competencia que ha demostrado en la dirección de los actuales debates, cuyo carácter particular es resultado de la naturaleza también particular del misterioso asunto que se considera.

55. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis fervientes felicitaciones al Embajador Young, su predecesor, quien durante el mes pasado dio pruebas de su dedicación a la causa de la paz y, en lo que a Sudáfrica respecta, adoptó iniciativas que, esperamos, contribuirán al retorno de la justicia y la calma a la región.

56. Indudablemente, Sr. Presidente, su función es formidable, pero de extraordinario interés. En efecto, usted ha asumido la Presidencia en un momento crucial en que el Consejo de Seguridad tiene la oportunidad de desempeñar un papel primordial en la realización de las condiciones de paz y seguridad en el mundo y demostrar que no se va a dejar impresionar, manipular ni guiar por intrigantes que tratan de convertir lo ficticio y el cinismo en un sistema en las relaciones internacionales. El Consejo, en efecto, se dedica vivamente a la búsqueda perseverante y minuciosa de la verdad, el derecho y la equidad para que reine la justicia, sin la cual no podrá haber paz en nuestro planeta.

57. Ya tuve la honra de intervenir en nombre de mi país ante el Consejo el 8 de febrero pasado [1987a. sesión], durante la primera fase de los debates sobre los sucesos ocurridos en Cotonou el 16 de enero, y mi delegación se felicita por haber sido una de las que insistieron especialmente en la necesidad de que se esclarecieran totalmente estos sucesos y se determinara con suma claridad la responsabilidad de todos en la incursión contra Cotonou. Lo hicimos por instrucciones expresas de nuestro Gobierno y por solidaridad con Benin, que es un país hermano; lo hicimos por ser profundamente fieles a la verdad, a la justicia y al respeto de la soberanía de todas las naciones; lo hicimos por estar completamente opuestos a todo tipo de manejos subversivos que, como el innoble sistema de mercenarios atentan contra la dignidad y la seguridad de los Estados y de los pueblos.

58. Esas son las consideraciones que nos siguen inspirando en la etapa actual de los debates y la posición que deseamos expresar sin ambages y que no queremos que encuadre en el contexto de una disensión africana ni mundial.

59. El mercenarismo y sus diversas manifestaciones tienen implicaciones múltiples demasiado graves para que nos resignemos a aceptar que el debate sobre los acontecimientos ocurridos en Cotonou, que debe realizarse en forma serena, sea sistemáticamente escamoteado y desviado de su objetivo mediante procedimientos que demuestran que quienes los utilizan carecen totalmente de dignidad y tienen la voluntad manifiesta de impedir el examen lúcido de una cuestión que se discute aquí por haberla denunciado ellos mismos.

60. La preocupación esencial de mi delegación en esta cuestión es que la verdad salga a la luz y que se haga la justicia. El elemento apasionado que la delegación de Benin intenta introducir en los debates no parece estar relacionado con cierto tipo de desorden debido a los acontecimientos. Las maniobras a que ha recurrido la delegación de Benin en el Grupo africano y en el Consejo de Seguridad, así como la distribución en plena sesión de un documento preparado en las sombrías oficinas de la ruidosa revolución y lleno de acusaciones difamatorias contra países soberanos y honorables Jefes de Estado tienen evidentemente por objetivo sembrar la confusión en la consideración de un suceso que ya está rodeado de un gran misterio. Mi delegación desea ponerlo de relieve y lo lamenta, pero no se dejará intimidar ni impresionar por nadie; no abandonará su serenidad y hará brevemente un análisis objetivo de la situación.

61. Felicitamos muy calurosamente a los miembros de la Misión Especial, nuestros colegas Sr. Illueca de Panamá, Sr. Mulye de la India, y Sr. Kikhia de Libia, por el notable trabajo realizado en el cumplimiento de su misión. Me complace rendirles homenaje particularmente por la honradez con que han precisado que debido a la falta de tiempo y a los términos de su mandato no pudieron ahondar más su investigación y verificar las afirmaciones del "prisionero" Bâ Alpha Oumarou, así como los elementos de prueba presentados en la documentación. Esto quiere decir, por lo menos, que la investigación no se ha terminado; lejos de ello.

62. La autenticidad de los documentos presentados como elementos de prueba, así como la veracidad de las declaraciones del nombrado Bâ Alpha Oumarou, no han quedado establecidas y, por consiguiente, no pueden servir de base válida para determinar las responsabilidades. Preciso: un documento presentado como elemento de prueba puede ser auténtico, pero también puede haberse fraguado. Puede haberlo fraguado aquel que lo presentó o aquel que lo posee, por haberse apoderado de él o porque se le haya puesto a su disposición. Las investigaciones por hacer en este sentido son fáciles y todos aquellos que tengan conciencia del peligro grave que representan los mercenarios para todos los países sin excepción, deben contribuir en esta tarea.

63. La historia conoce casos resonantes de falsedad. En el caso actual, si no existe precaución y si el Consejo, por

laxitud, como parece desearse por quienes llevan a cabo maniobras, cuya ingenuidad no honra a quienes las hacen, toma una decisión definitiva cualquiera, se corre el riesgo de sustituir al mercenarismo real — el que se ha observado en el Zaire, Guinea, Nigeria y otros lugares —, por un mercenarismo ficticio, que sería muy cómodo para quienes quisieran servirse de él como medio de diversión y cuyas consecuencias constituirían un grave peligro para la paz. Por otra parte, en el plano de ciertas instancias, las decisiones definitivas precipitadas sobre ciertos asuntos, a base de procedimientos sumarios dominados por manejos engañosos, pueden constituir un atentado a la justicia y al derecho y ser así una seria amenaza para la paz.

64. Como quiera que sea, mi delegación no está aún en condiciones de hablar de "acumulación de pruebas irrefutables". La génesis de la operación, según se deduce de las declaraciones del seudo mercenario, seudo prisionero y aparentemente autómatas Bâ Alpha Oumarou, y la naturaleza de los documentos supuestamente tomados, inspiran la mayor circunspección a mi delegación.

65. Creemos muy sinceramente que se cometería una injuria contra las valientes Fuerzas Armadas revolucionarias de Benin, cuyo valor conocemos, si se admitiera que se olvidaron, en el momento de la respuesta, de tomar la medida esencial y elemental en la que habría pensado la soldadesca más vulgar: sabotear el avión de los asaltantes para impedirles que se apoderaran del campo después del fracaso de la operación. Este olvido capital permitió a los miembros del comando volver a tomar el avión y partir después de más de tres horas de pasearse por Cotonou. Francamente, nuestros jóvenes Estados quizás sean débiles y estén expuestos a las locas empresas de los más desprezables aventureros, pero no son tan vulgarmente vulnerables. Tenemos interés en poner este punto perfectamente en claro por su efecto disuasivo.

66. Creemos sinceramente que esto equivadría a minimizar la eficacia de los mercenarios y, por consiguiente, anular el alcance del peligro que representa el mercenarismo, si se reconociera que estos profesionales de la agresión armada, al realizar una operación, pueden llevar consigo tantos documentos heteróclitos como inútiles, tales como el diploma de terminación de los estudios primarios, talonarios de cheques, recibos de pago, etc., y que antes de retirarse se hayan cuidado de dejar a disposición de las autoridades beninesas documentos comprometedores y descritos pomposamente por algunos como "especialmente ilustrativos".

67. Repito y preciso, para que no haya equívocos, que en el estado actual de la investigación el misterio de las múltiples facetas que rodean a los acontecimientos ocurridos el 16 de enero de 1977 en Cotonou — y ciertamente estamos de acuerdo en que ocurrieron — aún no se ha disipado. No se nos han dado aún elementos irrefutables para confundir a los escépticos que tienen la costumbre de no tomar en serio al Africa ni lo que allí ocurre, y que continúan interrogándose sobre la naturaleza y origen de los sucesos. El embrollo sigue intacto y buen número de hipótesis se plantean. Por el honor de Africa, pero también y sobre todo en provecho de Benin, la investigación debe llevarse hasta los últimos extremos para descubrir a todos los protagonistas del tenebroso asunto de Cotonou.

68. A fin de evitar estos equívocos, preciso que dije "también y sobre todo en provecho de Benin", y esto por dos consideraciones.

69. Primero, en un destello de dignidad que apreciamos altamente, el representante de Benin dijo aquí en su intervención del 6 de abril:

"El pueblo beninés solicita al Consejo que adopte medidas para garantizar la reparación de los daños y aportar una apreciable ayuda a nuestra economía. Pero es menester que se entienda bien que el pueblo beninés, pueblo revolucionario, no viene a pedir una limosna internacional . . . Lo que mi pueblo exige es que se haga justicia para que se reparen todos los daños causados."
[2000a. sesión, párr. 81.]

70. Creo que no se puede ser más claro. La justicia exigida con toda razón por Benin es que se pida a los autores de los hechos que se responsabilicen de la reparación. Es, pues, muy importante determinar previamente quiénes han sido estos autores. Hacia este objetivo esencial hay que dirigir con toda serenidad y de manera implacable la acción de la comunidad internacional que, como lo dijera nuestro colega de Benin, "se encuentra moralmente comprometida" [*ibid.*]. En la atmósfera y la confusión actuales creadas y sostenidas por acusaciones precipitadas, someras, alborotadas, quiméricas, sin fundamento, absurdas, inverosímiles, y por las protestas indignadas que estas acusaciones fatalmente suscitan, como lo hemos comprobado aquí, ¿a quién se va a pedir la reparación? No a las Naciones Unidas, porque no son las que han organizado el golpe. Sería injusto que Benin no lograra, sin embargo, la reparación reclamada. De modo que se impone la continuación de la investigación.

71. La segunda consideración por la que pensamos que va en interés de Benin llevar la investigación hasta su último extremo, es que el extraordinario frenesí revolucionario que Benin ha puesto en sus acusaciones, los métodos que aplica y que son elocuentes para enterarnos sobre las preocupaciones de los maniobristas que las utilizan; esas acusaciones de una ligereza desconcertante, este frenesí y estos métodos son susceptibles de dar la razón a los escépticos que, como se sabe, se preguntan si no se trata en verdad de una puesta en escena y si el vicio no se ha introducido en la revolución para hacer del agredido su propio agresor, mediante agentes de ejecución interpuestos, y esto con carácter preventivo y para explotar la situación con diversos fines.

72. Los togolese, como todos los pueblos africanos serios, verdaderamente cuidadosos de la dignidad de nuestro continente, no toleran bien las insinuaciones malévolas a que con frecuencia dan lugar los sucesos que ocurren en Africa y no pueden permitir que en el caso actual se deje el campo libre a las sospechas contra el honor y la dignidad de los artífices de la revolución beninés. Al respecto, mi delegación tiene razón para exigir que la investigación continúe.

73. Agregó que, a juicio de mi delegación, el Consejo de Seguridad, que tiene una función tan importante que desempeñar en la realización de las condiciones de una paz justa y duradera en el mundo, no puede comprometer de

ninguna manera su autoridad adoptando en este asunto una decisión definitiva cualquiera, por un motivo cualquiera, a base de una investigación inconclusa, fundándose en las declaraciones del único "agresor" capturado que está en manos de las autoridades beninesas, y en documentos cuya autenticidad, como se sabe, no ha sido establecida aún. A este respecto, mi delegación tiene toda razón para remitirse a la prudencia y clarividencia de los miembros del Consejo.

74. En esta cuestión han quedado comprometidos mi país, el Togo, y su Presidente, el General de las Fuerzas Armadas Gnassingbe Eyadéma. Desde octubre de 1976 mi país habría dado abrigo a una cierta segunda compañía de un cierto Grupo Extranjero de Intervención proveniente del Gabón, y cuya misión habría sido la de invadir y atacar por sorpresa el territorio de la República Popular de Benin el 16 de enero de 1977. Nuestro Presidente se habría entrevistado, el 2 de enero de 1977, en el Gabón, con el Presidente Bongo y un cierto Coronel Bourgeaud para establecer las modalidades de la agresión del 16 de enero.

75. En su intervención del 6 de abril, mi hermano, el representante de Benin, declaró:

"Por razones de seguridad que se comprenderán fácilmente por los documentos en nuestra posesión, nos vimos obligados a cerrar . . . nuestras fronteras occidentales"
[*ibid.*, párr. 79].

Por consiguiente, cuando los responsables de la revolución beninés hablan de los lacayos africanos del imperialismo, también se dirigen a mi país.

76. Antes de pasar a decir lo que piensa de los alegatos calumniosos, mi delegación desea ante todo formular algunas observaciones para que pueda comprenderse mejor la indignación y estupefacción causadas por esos alegatos. Primero debemos referirnos a la índole especial de nuestras relaciones con Benin.

77. El Togo y Benin tienen entre sí lazos forjados por factores objetivos relacionados con la historia y la geografía y contra los cuales no podemos hacer nada, lo que hizo decir al Presidente Eyadéma, con su visión clara y realista de las cosas, de acuerdo con el pueblo togolés, que está íntimamente unido a él, que el Togo y Benin están condenados a vivir juntos. Hay togolese que por su ascendencia familiar son tan benineses como togolese, y viceversa. Ambos países, además de pertenecer a la Organización de la Unidad Africana y a todas las organizaciones regionales y subregionales, han decidido recientemente, mediante la ordenación común, hacer del valle del río Mono un elemento fronterizo que los una y no que los divida.

78. Con motivo de estos distintos factores es que consideramos en el Togo que una agresión extranjera contra Benin no puede dejar de acarrear, directa o indirectamente, efectos nefastos para mi país. Es lógico, pues, que el ataque a Benin se encuentre al Togo en su camino. En estas condiciones, el Togo no podría asociarse con nadie que lleve a cabo una empresa contra Benin.

79. El Togo es positivamente neutral en cuanto a las ideologías de importación. Respeta escrupulosamente la

elección socioeconómica de cada Estado y la vía escogida por cada pueblo para realizar sus objetivos nacionales. Esta política nos ha permitido mantener en Africa y en todo el mundo amistades sólidas y activas. Dado que el marxismo-leninismo no ha sido elaborado especial y exclusivamente para Benin, el hecho de que ese país haya escogido esa política no puede comprometer nuestros lazos fraternales.

80. A estos elementos hay que agregar la tolerancia fundamental, la ponderación y el espíritu conciliador que siempre han animado al General Eyadéma y que siempre le han llevado a evitar que se rompan los lazos de la fraternidad entre nuestros dos países. El Presidente Eyadéma siempre ha velado personalmente porque ello sea así y ha adoptado una conducta de franqueza y de lealtad activas en sus relaciones con su hermano, el Presidente Kérékou. De Conakry a Lagos, pasando por las entrevistas bilaterales organizadas ya sea en Benin, en el Togo o en la frontera, el Jefe de Estado togolés jamás se ha apartado de esta conducta, aunque, algunas veces, la otra parte no haya demostrado la misma disposición al diálogo sincero y aunque la otra parte parece experimentar un placer mezquino en convertir estas entrevistas en farsas.

81. A este respecto, citaré como ejemplo la reciente entrevista en Lagos, que fue organizada para que los dos responsables supremos de nuestros países hermanos arreglaran la situación surgida como consecuencia de las acusaciones calumniosas y absurdas que plantearon los revolucionarios de Cotonou contra el Estado togolés y su jefe, en relación con los acontecimientos del 16 de enero de 1977. La ropa sucia se lava en familia; por ello es que fuimos a Lagos y hemos sido calurosos partidarios del consenso a que se llegó en el Grupo africano. Cuando se tiene a un hermano delirante e inconsciente hay que saber armarse de paciencia, pero ésta tiene sus límites.

82. Para mi delegación constituye una gestión penosa tener que participar en un debate lleno de acrimonia en el Consejo de Seguridad, particularmente sobre una cuestión tan despreciable y como consecuencia de alegatos tan absurdos formulados por hermanos que se ridiculizan en el escenario internacional. No queremos ser sus agentes de propaganda en este asunto nebuloso. Estos hermanos en plena transición revolucionaria ven flechas en toda madera; no están habituados a sentir escrúpulos y pueden interpretar un mentís elíptico hecho con altanería como si fuera un síntoma de debilidad.

83. Por ello es que debemos precisar las cosas. Como ya he dicho, los togoleses consideramos que quien ataque a Benin está atacando al Togo. Verdaderamente, no vemos por qué, partiendo de nuestras fronteras, debamos crear una situación de inseguridad contra nuestra familia de Benin, y está claro que el que se atreva a emprender la utilización del territorio togolés como trampolín para agredir a Benin tiene pocas oportunidades de triunfar, es decir, de escapar tan fácilmente como lo hicieron los asaltantes de Cotonou, el 16 de enero de 1977. Nuestras autoridades no desgastan sus cuerdas vocales, pero están en vigilancia; nuestros militantes están movilizados; nuestros militares saben cuál es su deber y tienen una idea muy elevada al respecto.

84. Ciertamente, Benin ha cerrado la frontera con mi país pero ello no se debe en absoluto a razones de seguridad: lo

hizo para sabotear la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental, para comprometer la economía de nuestra subregión, Y, a título de indemnización, este país contaba con los seis mil millones que pensaba reclamar aquí a la comunidad internacional.

85. El 2 de enero de 1977, el General Gnassingbe Eyadéma se encontraba en su casa, en Pya. Dinámico y dedicado al servicio de Africa, se desplaza con gran frecuencia para ponerse en contacto con sus pares, de Conakry a Lagos, de Kinshasa a Niamey, de Ouagadougou a Libreville, de Cotonou a Abidján y Trípoli. Y no agrego más. Es infatigable y viaja con frecuencia pero, lamentablemente, no tiene el don de la ubicuidad para haber podido hallarse al propio tiempo en Pya y en Libreville el 2 de enero de 1977.

86. Como quiera que sea, constituye prueba de una ingenuidad indescriptible acusar de haber participado en la mascarada de Cotonou a un militar de la talla del General Eyadéma y a un dirigente del valor de nuestro Presidente, lúcido arquitecto del nuevo Togo, militante de la unidad, de la cohesión y de la solidaridad africanas, firme adepto de la justicia y la paz en el mundo.

87. Es especialmente odioso afirmar gratuitamente que hemos acogido en nuestro territorio a un ejército de mercenarios cuya misión era la de atacar Cotonou, es decir, asesinar a nuestros hermanos, nuestras hermanas, nuestros hijos, nuestros primos, nuestros familiares de Beni. ¿Acaso vamos a parar?

88. Los togoleses no podemos aceptar este insulto a nuestro país y esta injuria a nuestro Presidente. Lamentamos que los arquitectos de la decadencia de Benin hayan creído su deber utilizar esta operación amañada de Cotonou para exponer públicamente la bajeza de sus métodos y la incoherencia que caracteriza a su régimen. Lamentamos vivamente que hayan creído de su deber, a nivel de este alto foro de la diplomacia internacional y en este recinto que debe ser un puerto de serenidad, cortesía, prudencia y seriedad, comprometer de manera tan perversa, viciosa y estúpida a nuestro país y a su guía y que lo hayan hecho después que el Presidente Kérékou declaró, el 14 de febrero de 1977, dirigiéndose a la delegación que le enviara el Presidente Eyadéma, que Togo de ninguna manera se había mezclado en este asunto; y que lo hayan hecho con posterioridad a la reunión tripartita de Lagos.

89. La mendacidad no rinde dividendos y el que miente siempre acaba por quedar apresado en la red de sus propias contradicciones.

90. El Togo de la nueva marcha es y seguirá siendo, cualesquiera sean las circunstancias, un celoso partidario de la verdad y la equidad. Por ello, y por orden de mi Gobierno, pido solemnemente a todas las comisiones que se han constituido para este asunto — y en especial a la Misión del Consejo de Seguridad — que acudan a Togo para llevar a cabo las verificaciones necesarias a fin de descubrir la verdad.

91. El PRESIDENTE: El próximo orador es el representante de Madagascar, a quien invito a ocupar su asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

92. Sr. RABETAFIKA (Madagascar) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, mi delegación desea agradecer por su intermedio a todos los miembros del Consejo por haber tenido la amabilidad de permitirle participar en esta segunda fase de la etapa de los debates dedicada a la consideración de la denuncia de la República Popular de Benin, debates cuya importancia ya no hace falta demostrar. Permítaseme también que sume mi voz a las delegaciones que le han felicitado por haber asumido la presidencia del Consejo y que han expresado su admiración por la cortesía, capacidad y autoridad benévola con que dirige usted nuestras deliberaciones.

93. Hemos apoyado a la República Popular de Benin durante la primera fase de este debate, cuando se dirigió al Consejo para ayudarle a que se hiciera plena luz en lo que respecta a la agresión armada de que fue víctima el 16 de enero de 1977. Nada más normal, en efecto, puesto que las inquietudes de las autoridades benineses de descubrir y establecer en el plano internacional la identidad de los instigadores y autores de esta agresión, comprender sus motivos y conocer sus métodos de acción, se corresponden con la inquietud que compartimos con todos los países, en especial los del tercer mundo, preocupados por preservar su integridad territorial, su independencia política y su soberanía.

94. Fuimos, pues, los primeros en felicitarnos por la decisión del Consejo de enviar una Misión Especial al lugar de los hechos, cuyo informe ha sido sometido ahora al examen de este órgano. Quisiéramos agradecer y felicitar a los autores de ese documento, y en particular al Embajador Illueca de Panamá, que hizo su presentación [2000a. sesión]. Antes de seguir adelante quisiéramos añadir que hemos decidido ignorar paladinamente los documentos cuya circulación fue solicitada por Benin y otras delegaciones — aun cuando ello se haga en virtud de un consenso del Grupo africano —, puesto que técnicamente el orden del día nos circunscribe al examen del informe de la Misión Especial.

95. El estudio de este documento nos lleva a anotar tres categorías de hechos.

96. En primer lugar, los hechos no disputados, sobre los cuales concuerdan los numerosos testimonios recogidos y las pruebas examinadas sobre el terreno por la Misión Especial. Estos hechos se refieren a la materialidad de la agresión armada del 16 de enero de 1977, a la manera en la que se desarrolló el ataque, a la composición del comando de mercenarios, en su mayoría europeos, a la importancia de los daños materiales y de la pérdida de vidas humanas soportada por Benin.

97. En segundo lugar, los hechos que, sin haber sido objeto de comprobación formal por parte de la Misión, no han dejado de probarse, porque sin ellos no habría existido agresión contra Benin. Tales hechos interesan, por cierto, al Consejo de Seguridad en su condición de órgano principal encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y se refieren, ante todo al tráfico y desvío de armas perfeccionadas que fueron puestas a disposición de los mercenarios, a la disponibilidad, sea por venta, arrendamiento o cualquier otra forma, de medios logísticos

— aviones e instrumentos de transmisión — que hicieron posible el ataque contra Benin, al reclutamiento de mercenarios, en violación de la resolución 239 (1967), de la que cito los siguientes párrafos:

“2. *Condena* a cualquier Estado que persista en permitir o tolerar el reclutamiento de mercenarios y en proporcionarles medios con el objeto de derrocar los gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas;

“3. *Insta* a los gobiernos a que procuren que su territorio y otros territorios bajo su control, así como sus nacionales, no sean empleados para la planificación de la subversión, y el reclutamiento, adiestramiento y tránsito de mercenarios destinados a derrocar [cualquier gobierno].”

98. Esta categoría de hechos está en contradicción formal, por otra parte, con el inciso g) del artículo 3, la “Definición de la agresión”, contenida en el anexo de la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, el cual estipula que se caracterizará como acto de agresión:

“El envío por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado de tal gravedad que sean equiparables a los actos antes enumerados, o su sustancial participación en dichos actos.”

Entonces, ya se los llame aventureros, filibusteros o cabezas calenturientas en busca de aventuras, pertenecen a la misma familia y obedecen a los mismos amos que, con una apariencia de generosidad, se empeñan en disculparlos.

99. La tercera categoría de hechos a los que quisiera referirme son los descritos en el párrafo 145 del informe, sobre la base del testimonio de un miembro del comando hecho prisionero en Benin, así como sobre la base de documentos abandonados por los agresores y dados a conocer a la Misión Especial por el Gobierno de Benin. Se refieren al lugar de reclutamiento de los mercenarios, a su base de entrenamiento, a su transporte hasta Cotonou y a la dirección política y militar de la operación.

100. ¿Debe considerarse a esos hechos como comprobados o, como algunos quisieran hacernos creer, estamos simplemente frente a una serie de “divagaciones”, “alegaciones falsas” y “calumnias”?

101. Quienes niegan la validez del informe en cuanto a esos puntos particulares se fundan en los siguientes argumentos: nulidad del testimonio del prisionero Bâ Alpha Oumarou y nulidad de los documentos capturados, considerados como carentes de autenticidad.

102. Antes de examinar la validez, es necesario que esos argumentos no pretendan aportar pruebas en contrario o impugnar el contenido del informe. Estamos en presencia de una excepción y de una cuestión preliminar cuya admisibilidad debe discutirse antes de considerar las cuestiones de fondo.

103. En cuanto a la nulidad del testimonio del miembro del comando capturado, hay quienes, invocando el derecho

romano, nos han recordado el adagio según el cual un testigo único es un testigo nulo. ¿Es esta una norma de exclusión absoluta, que tenga un valor universal y que pueda ser invocada en las Naciones Unidas? No lo parece. En efecto, incluso en el sistema llamado europeo, en donde los procedimientos son de tipo "inquisitorial" y donde se admite esa norma, esta tiene excepciones, porque la prueba testimonial, aunque sea de una sola persona, puede destruir una presunción; ese testimonio es admisible cuando existen, como en el caso actual otras pruebas materiales o literales.

104. Además, esa norma no rige en el sistema llamado anglosajón, donde los procedimientos son del tipo "acusatorio". Hemos aprendido esto a nuestra costa cuando la policía de la ciudad de Nueva York nos respondió que la agresión de que fue víctima un miembro de nuestra delegación no podía ser objeto de una investigación más a fondo si la víctima, y único testigo del hecho, no estaba autorizada a prestar testimonio contra el criminal que se arrestaría eventualmente.

105. Para nosotros, esa norma "*testis unus, testis nullus*", que no tiene ni valor absoluto ni valor universal, ha sido dejada de lado con toda razón por la Misión Especial. ¿Tenía la Misión el derecho de decir al Gobierno beninés: su testigo es único y nos negamos a escucharlo? ¿Podía, por la misma razón, privar al Consejo de Seguridad, de quien recibió el mandato de importantes informaciones dadas por el prisionero Bâ Oumarou?

106. Para satisfacer aún más al formalismo jurídico que se ha puesto de manifiesto en el curso de este debate del Consejo, agregaremos que según las normas de la jurisprudencia canadiense — para no citar más que este ejemplo — el testimonio de Bâ Oumarou es admisible y válido. Es admisible porque Bâ Oumarou tuvo un conocimiento personal de los hechos, tal como lo exige el derecho canadiense, que prescribe:

"Nadie, salvo el testigo experto, puede prestar testimonio antes de que se haya suministrado prueba suficiente demostrando que ha tenido un buen conocimiento personal de los hechos. Esta prueba puede ser aportada, entre otros medios, por el testigo mismo."

Esto es lo que ha hecho Bâ Oumarou, quien, por lo tanto, está calificado para atestiguar. Además, ese testimonio es válido porque fue prestado con toda libertad y el testigo tuvo conocimiento, antes de cada declaración, de su derecho a formular o no sus declaraciones. Esas disposiciones forman parte del artículo 52 del Código de la Prueba presentado por la Comisión de réforme du droit du Canadá, en diciembre de 1975.

107. Aunque sólo discutamos los problemas de la nulidad y de la inadmisibilidad del testimonio de Bâ Oumarou — cosa que negamos —, no puedo dejar de citar la declaración hecha por el Presidente de la Misión Especial al presentar el informe:

"Después de un interrogatorio exhaustivo, no encontramos fallas, contradicciones ni lagunas aparentes en su testimonio y su relato coincidió en general con otros testimonios y especialmente con la documentación capturada por el Gobierno de Benin." [*Ibid.*, párr. 25.]

Nuestra opinión fundamentada es la siguiente: el testimonio del prisionero Bâ Oumarou es admisible, valedero y concluyente.

108. Quisiera abordar ahora la cuestión de la nulidad de los documentos abandonados por los atacantes. En cuanto a la procedencia de esos documentos, se utiliza libremente el tiempo condicional y se habla de "documentos que habrían sido abandonados en el aeropuerto". Otro representante, que los considera "comprometedores", halla "paradójico" que un comando, compuesto por mercenarios profesionales muy bien entrenados, vaya a atacar un país llevando consigo tantos objetos personales, tales como documentos de identidad y otros". En cuanto a su contenido, todos hemos oído al representante de Benin quejándose de que se acuse a su país, erróneamente, de haber producido documentos falsos y fabricados.

109. Ya que, una vez más, entramos en el dominio jurídico, se nos permitirá calificar esos argumentos de verdaderas cuestiones preliminares que, como dije, deben zanjarse antes de resolver la cuestión de fondo. En tal caso, debe invertirse la carga de la prueba y corresponde a quien plantea la cuestión preliminar o de excepción el probar lo que aduce.

110. ¿Quién puede demostrar aquí que el Gobierno beninés obtuvo esos documentos de manera ilegal, de modo que su admisión como medio de prueba empañaría la imagen de la justicia y por lo tanto del Consejo de Seguridad? ¿Quién puede probarnos que el Gobierno beninés fabricó un solo documento falso entre las numerosas piezas que hay en el legajo? Bastaría comprobar la falsedad de un solo documento para demoler el conjunto de esas pruebas.

111. Puesto que la Misión Especial aceptó la admisibilidad de esos documentos, quisiéramos saber si algún representante podría decir que se equivocó al hacerlo. El Presidente de la Misión expresó lo siguiente:

"Esa documentación es voluminosa y constituye un conjunto metódico y coherente que corrobora el testimonio del prisionero y otras pruebas obtenidas por la Misión." [*Ibid.*, párr. 26.]

Por tal razón quizás, hay tanto encarnizamiento para separarla del legajo.

112. Nos hemos extendido sobre estas cuestiones para demostrar que los fundamentos de las conclusiones de la Misión son valederos y razonables y para poner mejor de relieve cuán poca responsabilidad hay en querer impugnar la objetividad del informe sobre la base de excepciones inadmisibles. ¿Cómo se puede, a la vez, empañar la competencia, imparcialidad y sentido de responsabilidad de la Misión y pretender al mismo tiempo que haya podido abarcar y verificar todas las ramificaciones internacionales de la agresión contra Benin?

113. Ya que el testimonio de Oumarou "coincide en general" con la documentación, y ésta "corrobora el testimonio del prisionero", permítaseme por nuestra parte preguntar lo siguiente: ¿qué queda por verificar y dónde?

Ya que hablamos continuamente del lugar de reclutamiento de los mercenarios, de su base de adiestramiento, de su transporte a Cotonou y de la dirección militar y política de la operación — con exclusión de los demás aspectos de la agresión del 16 de enero —, ¿qué es lo que quiere verificar? ¿Estamos seguros de recibir cooperación de todos los gobiernos interesados? Dado que el avión de los mercenarios se volatilizó como milagro, cabe abrigar dudas. Podemos dudar, porque nadie señaló el lugar de aterrizaje de esta máquina tan especial después de su partida de Cotonou; y la abstención de un solo país hace recaer una presunción de complicidad sobre todos los países que se hallan en el radio de acción del aparato. Cabe dudar, pues Bourgeaud, alias Maurin — por no citar más que un solo alias —, cuya doble identidad y culpabilidad han quedado demostradas con certeza, sigue existiendo, sin documentos de identidad ni permiso para conducir; y nadie va a decirnos dónde está ni qué se ha hecho de él. No hablemos de los mercenarios: algunos de ellos volvieron a ingresar en forma irregular a alguna parte, y ningún país nos indicará su paradero. Por lo menos a la espera de las próximas víctimas.

114. Todo esto nos lleva a la dura realidad del mundo imperfecto en que vivimos, un mundo en que las lagunas y fallas del derecho internacional hacen que cuestiones eminentemente políticas como la agresión contra Benin no se presten a un formalismo jurídico riguroso. Apreciamos en su justo valor las dificultades de la tarea que incumbe al Consejo, que consiste en hacer una evaluación crítica de los elementos de que dispone y derivar conclusiones que respondan al espíritu de la Carta y a las exigencias de una situación política delicada.

115. Por nuestra parte, estimamos que el informe presentado permite formar una opinión fundamentada sobre los sucesos ocurridos en Cotonou el 16 de enero de 1977, y hacemos nuestras las conclusiones a las que llegó la Misión Especial, o sea: la República Popular de Benin fue víctima de un ataque armado perpetrado por un comando compuesto por mercenarios y, en la medida en que la integridad territorial, la independencia y la soberanía de Benin fueron violadas por estos invasores procedentes del extranjero, no cabe duda de que ese país fue víctima de una agresión.

116. Los detalles de la preparación, la importancia de los medios financieros y militares utilizados, así como la intervención de mercenarios acostumbrados a dar “golpes de mano” en Africa y Asia y asociados desde hace mucho tiempo a los círculos imperialistas reaccionarios y neocolonialistas, nos autorizan a adjudicar a esta operación una dimensión internacional cierta, una dimensión que reduce a la categoría de meras coartadas los objetivos atribuidos a los beneficiarios presuntos de este intento fallido.

117. Los intentos de limitar al interior del continente africano las ramificaciones de esta agresión no son verosímiles, en nuestra opinión, ya que, manifiestamente, esta agresión es parte de un plan más vasto de reconquista neocolonial tendiente a desestabilizar y a derrocar, uno tras otro, los regímenes cuyas opciones y tendencias contravienen los objetivos imperialistas y neocolonialistas en el continente africano. La verdadera dimensión de la agresión dirigida contra Benin se revela, a nuestro juicio, de la

lectura del párrafo 114 del informe, en el que la Misión Especial formula la siguiente advertencia:

“Dada la forma en que se concibió y ejecutó la operación, la Misión Especial considera que podrían llevarse a cabo operaciones similares contra otros países pequeños e indefensos, con objetivos similares.”

118. Nosotros no habríamos podido expresar mejor nuestros temores y aprensiones. Tal vez se nos permita añadir que no podemos dejar de establecer relaciones entre esta advertencia y los lamentables acontecimientos ocurridos recientemente en esa región de Africa. Se trata, en primer lugar, de las dificultades causadas al Gobierno de Angola para crear en ese país las condiciones necesarias para una intervención militar; y también, sobre todo, del asesinato del Presidente del Congo, Marien Ngouabi. Son dos países que, junto con Beni, forman parte del “eje progresista” de que se habla en uno de los documentos capturados en Cotonou.

119. El interrogante que se plantea es el de la preservación de la integridad territorial de nuestros países y la salvaguardia de nuestra independencia política y de nuestro derecho a escoger el sistema social y económico que nos convenga, según nuestros propios criterios y sin tener en cuenta la protección de intereses particulares, ajenos a los nuestros y, sobre todo, retrógrados.

120. A este respecto no cabe capitulación de nuestra parte. No podemos abandonar las opciones políticas que adoptamos para quebrar ciertos lazos heredados del pasado y seguir una política auténtica de independencia nacional. Por eso, en el caso que nos ocupa, nos mantenemos solidarios con Benin.

121. Condenamos la agresión de que fue víctima ese país reprobamos los métodos violentos utilizados para atentar contra su integridad territorial; y denunciemos la utilización de mercenarios para injerirse en su vida política y servir intereses extranjeros que desean recuperar el control del país.

122. A nuestro juicio, el Consejo tiene el deber de reaccionar contra el acto de agresión del 16 de enero de 1977 de forma tal que evite la repetición de este ataque, no sólo en Benin sino también en otras partes. Una simple condenación resultaría insuficiente y no respondería a las constantes amenazas de que son víctimas nuestros países. Tal vez ha llegado la hora de que el Consejo adopte una nueva iniciativa para superar su propia resolución 239 (1967) ya citada y poner a nuestros países a salvo de las acciones criminales de los mercenarios y de las Potencias imperialistas y neocolonialistas que los respaldan y los utilizan con fines hostiles al desarrollo independiente de nuestros pueblos.

123. El representante de Benin también señaló a la atención del Consejo la importancia de los daños materiales causados por los agresores a la economía de su país. La magnitud de esos daños, evaluados — sin tener en cuenta los perjuicios morales — en alrededor de 6.000 millones de francos CFA, nos lleva una vez más a impugnar a quienes desean subestimar o ridiculizar esta cuestión y procuran que

se acepte la idea de que un país ya económicamente débil puede pagarse el lujo de organizar una obra teatral destinada a demostrar quién sabe qué, pero cuyos resultados netos en todo caso son negativos.

124. De sarcasmo en protesta, de protesta en negativas, se llegaría a hacer del ataque del 16 de enero de 1977 un crimen perfecto, *sic*: criminal. Eso sería injusto para el pueblo de Benin y deplorable desde el punto de vista moral, pues la inquietud de algunos por no asumir responsabilidades habría prevalecido sobre la ética de la verdad.

125. En la atmósfera sobrecargada que existe en esta sala, se exhorta a la serenidad del pueblo herido de Benin para llevarlo a la capitulación y la pasividad. Se insta a su imparcialidad para invitarlo a que no comunique al Consejo sus impresiones y presunciones sobre una cuestión que le incumbe en primer término. No hace falta recordar que se le pide buena voluntad, pero se ha interpretado mal la iniciativa que tomó de aportar elementos de juicio adicionales, de acuerdo con el párrafo 145 del informe de la Misión Especial y con el consenso aprobado por el Grupo africano.

126. ¿Qué ha pasado con todos los mártires benineses del 16 de enero? ¿Deberá su memoria quedar sepultada bajo un diluvio de invectivas e insultos dirigidos hacia los dirigentes de Cotonou? ¿Debemos aceptar sin más la insinuación según la cual esos muertos fueron las víctimas inocentes de un escenario construido en Cotonou por el mero placer de implicar a Estados cuya amistad no parece poder resistir la primera prueba de opciones políticas diferentes pero siempre convergentes?

127. Es demasiado fácil acusar a otros de "obsesionados de confabulación". Pero tal vez la "complotitis" no sea un gran mal como se piensa si esta infección que nos agobia es la manifestación de nuestra vigilancia constante, de nuestra voluntad de no quedarnos dormidos ante las promesas del imperialismo y de nuestra negativa a transigir mediante un diálogo que siempre es falso.

128. La forma que han asumido nuestros debates es tanto más lamentable cuanto que hemos dado la impresión de que seguimos la sombra en lugar de la realidad, de que hablamos de problemas bilaterales o regionales en lugar de la magnitud verdaderamente internacional de las maquinaciones tentaculares de las cuales la agresión contra Benin no fue sino una manifestación. Hemos discutido la credibilidad, la buena fe y la buena voluntad de las autoridades beninesas, en tanto que las indudables responsabilidades del imperialismo internacional en la cuestión que nos ocupa sólo han sido objeto de observaciones sin convicción ni seriedad.

129. Este imperialismo, que no termina de retirarse del continente africano, se halla una vez más en el banquillo de los acusados. Como siempre, está acusado de hacer pasar sus intereses por los nuestros y, en todo caso, por delante de los nuestros. Se le acusa de querer imponer sus leyes y los gobiernos de su elección a poblaciones que sólo aspiran a seguir el camino nacional de su desarrollo. Se le acusa de renegar, por su utilización de mercenarios, sus protestas por amistad cuyo grado de sinceridad está en función del servilismo de aquellos a quienes se dirige. Se le acusa de recurrir a la violencia, a "golpes de mano" para los cuales, lamentablemente, siempre halla en tierra africana "conexiones" y trampolines necesarios, como el Territorio de Namibia fue utilizado para invadir a Angola y como el de Sudáfrica se utiliza para apoyar la rebelión de Ian Smith.

130. La liberación total del continente africano tal vez no se logre sin otros accidentes de camino como los que acabo de mencionar. Pero la decisión que esperamos hoy del Consejo debe reflejar el compromiso inequívoco de las Naciones Unidas de obrar en aras de esa liberación; debe señalar un cese definitivo de las conspiraciones de las fuerzas reaccionarias y de los nostálgicos de la era colonial que ya han cometido demasiados crímenes contra el Africa. Esa será la única manera de hacer justicia a la denuncia de agresión presentada por Benin.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.